



Por Ana Serrano

Desde hace unos días venimos comentando la **subasta Selección de 500 Monedas , Medallas y Billetes** que celebrará el próximo 14 de marzo **Áureo & Calicó**. Ya sabemos la excepcionalidad del contenido de esta selección de selecciones, pero esta vez quiero poner el acento en tres monedas muy especiales (lotes 86, 87 y 88): las **monedas de la Reina Urraca**.

Los coleccionistas de moneda medieval castellano leonesa son conscientes de la rareza que tienen todas las piezas de esta reina. En esta ocasión salen a subasta dos monedas que son particularmente excepcionales porque simplemente son únicas. Pero antes de detallar la particularidad de estas piezas voy a exponer una introducción de por qué todas las monedas de Urraca son especiales y lo vamos a poner en valor un día como **hoy, 8 de marzo, Día de la Mujer**.

La historia de Urraca no es una historia cualquiera. Mujer en la Edad Media, viuda, heredera de un reino en tiempos tumultuosos y/o transmisora de los derechos sucesorios a su hijo, como hija y madre de reyes, además de esposa maltratada, reina y mucho más. Sus 44 años de vida se complicaron en el momento en que su posición pasó de ser transmisora de los derechos sucesorios a su hijo a receptora de la corona de su padre. En un tiempo donde la independencia y capacidades de la mujer se ponían en tela de juicio ella recogió sus derechos sucesorios afrontando las consecuencias personales que los cronistas de la época dejaron para la posteridad. Nuestra labor como historiadores y lectores de aquellos textos debe ser la de entenderlos desde una perspectiva fuertemente ideologizada, entendiendo que fueron escritos por clérigos feudales que reducían el papel de la mujer a posiciones limitadas y lacónicas. La actitud de Urraca frente a su destino se recibió como una transgresión al control que estaba establecido para una mujer en su posición. La reacción de los



cronistas es la que ya conocemos: cuestionaron su capacidad de reinar cargando las tintas en opiniones morales que distaban mucho de lo que un texto historiográfico debe reflejar. Una cosa queda clara, reinó durante 17 años y firmó como reina unos 150 diplomas conservados.

Es patente que, desde el punto de vista historiográfico y metodológico, los cronistas nunca le fueron favorables, objetivos ni justos, sino parciales y moralistas. Las crónicas mostraron a una mujer, no a una gobernante, reduciendo sus quehaceres como reina a un pre-juicio moral al que no sometieron al resto de gobernantes que la precedieron o la sucedieron. No en vano las Crónicas son sólo eso, licencias literarias, colecciones biográficas con una sucesión de fechas, pero sin rigor historiográfico. Por tanto, su uso por el historiador debe enmarcarse dentro de la cautela y la reflexión, desenmascarando las posibles complacencias que motivaron la redacción por cada cronista. Se trata de realizar una labor de análisis, depuración, decantación y separación de lo que son los datos puramente históricos de los que son juicios de valor. No quiere decir esto que estos deban de ser ignorados por el historiador, sino todo lo contrario, ya que son indicativos de un conjunto de intereses y creencias que pueden aportar una valiosa información a la hora de desentrañar las vicisitudes de los hechos históricos narrados. Y es precisamente esa perspectiva la que nos ayuda a desentrañar los pre-juicios historiográficos que han precedido los estudios sobre la reina Urraca y que ahora esclarecemos a la luz de estas elocuentes monedas.

De las dos grandes crónicas de la época nos queda la constancia del enorme interés con que intentaron construir un relato parcial de los hechos cuyo interés actual debe ser analizado precisamente desde la objetividad y la hermenéutica.

En comprobación de esta verdad evidente, nos preguntamos, qué habría sido por ejemplo de Alfonso VII, sin la eterna directriz política de su hermana Sancha; o ¿qué habría sido de Castilla y León sin el sentido político de María de Molina, la única persona en toda Castilla que al menos durante tres reinados diferentes tuvo sentido de estado para mantener cohesionados a unos reinos que tardaron más de ocho siglos en unirse?; o de la Princesa Isabel, que con su inteligencia y altas miras supo convertir el caos generado por Enrique IV, en una lanzadera definitiva del territorio hispánico hacia un Renacimiento que ya hacía años que estaba más que desarrollado en el resto de Europa.



Todas ellas, fueron mujeres eficientes y capacitadas, que en su momento tuvieron tanta o más importancia histórica que cualquier hombre. Pero a las que la historia, una y otra vez, ha intentado soslayar, casi hasta el ostracismo.

Entrando ya en materia numismática pasamos a explicar la excepcionalidad de este dinero de Urraca (lote 88 de la subasta):



Subasta 429 - Lote 88

Urraca (1109-1126). León. Dinero. (AB. falta) (Imperatrix U1:3 (50).1, mismo ejemplar). Anv.: Cruz patada con un roel en cada extremo. V IMPERATRIX. Rev.: Tres flores de lis y tres roeles. **Única conocida.** 1,05 g. MBC+/MBC.

La rareza de esta moneda está en la leyenda, o mejor dicho en el significado de lo que se dice en la leyenda. En el anverso, alrededor de la cruz, enmarcada por una gráfila de puntos podemos leer: **"V. IMPERATRIX"** -escrita con una "M" uncial jamás utilizada anteriormente en las amonedaciones cristianas castellano leonesas- en la que se alude a su intitulación como Emperatriz: "V[rraca] · Imperatrix".



Sabido es que, para poderse declarar un rey como Emperador, además de ser ungido y laureado por el Papa de Roma, tenía que ser reconocido por San Juan de Letrán - antiguo Vaticano- como soberano de al menos 5 reinos. Mucha tinta se ha vertido sobre sobre si los anteriores reyes Alfonsos, lo hicieron en su diplomática y en su



numismática con razón o sin ella. Lo cierto es que existen multiplicidad de documentos en los que todos ellos así lo hicieron en los textos de la cancillería que signaban. Parece claro que todos ellos, hicieron uso y abuso de su supuesta intitulación imperial en su diplomática, considerando que los reinos que les permitían usar tal denominación al trono imperial eran los antiguos de Asturias, Galicia, León, Toledo y Castilla, a los que se sumaron, tan sólo para el caso del aragonés, lógicamente los de Aragón y Navarra. Es decir, aunque ninguno de ellos fue ungido, todos ellos usaron ese título en los diplomas que firmaron. Si bien estas bases políticas en la práctica fueron más “*de facto*” que “*de iure*”, pues algunos de los territorios que se arrogaban no eran suyos, ni en ellos se les reconocía como soberanos.

Sin embargo, hay una cuestión que siempre se elude. Y es que ella también fue reina de todos esos mismos territorios antes mencionados -incluyendo además a los reinos de Aragón y de Navarra de los que, durante algún tiempo al menos, también fue reconocida como verdadera soberana.

Su degradación fue un intento atroz y no disimulado en la época por someter y reducir todas sus acciones políticas, económicas, sociales y de poder a simples aspectos morales que nada tuvieron que ver en realidad con su actitud y sus acciones como soberana. De hecho, apenas si existen textos - en los que el estudio de su labor como reina quede tal cual fue, sino que se limitan a una crítica moral sobre el por qué nunca fue considerada en igualdad de condiciones en sus poderes con respecto a los demás gobernantes que tuvieron su mismo nivel político e incluso inferior.

Este fue el motivo por el que se vio abocada a reafirmar constantemente su condición de “*Regina-Reina*”, de “*Reginatrix-Reinatrix* o *Reinadora*” -acaso una contracción o apócope de “*Imperatrix*” o de “*Regina et Imperatrix Hispaniae*”-, de “*Imp´atrix*”, o como lo hace en este dinero que también se subastará en la próxima Selección 500 (lote 86 de la subasta):



Subasta 429 - Lote 86

Urraca (1109-1126). Taller indeterminado. Dinero. (AB. falta) (Imperatrix U1:11.1, mismo ejemplar) Anv.: Reina de frente vestida y coronada. REG - INA. Rev.: Cruz florenzada de Borgoña. VRACA IMPATRIX. Muy bella. Extraordinaria. Única conocida. 0,79 g. EBC-.

REG INA
VRACA IMPATRIX

Se conocen bastante documentos de cancillería en los que la reina Urraca se intitula así misma como "*Imperatrix*", de la misma forma en que lo hicieron Alfonso VI, Alfonso I y Alfonso VII, pero que, sin embargo, han pasado inadvertidos para la historiografía. En todos ellos sí que se consideraba con la suficiente "*potestas domini*" como para intitularse como "*Imperatrix*", desde el punto de vista europeo -requisito de ser rey de al menos cinco reinos independientes-, y, aunque no de una manera formal -pues que sepamos no fue ungida ni laureada nunca por el Papa-, sí también desde la perspectiva "permisiva" del Papado para aquellos reinos que se enfrentaban de una manera directa al infiel, considerando como "cruzada" la guerra contra los musulmanes de al-Andalus. La reina Urraca hizo uso de su título de "*Imperatrix-Emperatriz*", no sólo en la diplomática que se conserva, sino también en su numerario, hecho absolutamente insólito y totalmente desconocido hasta que recientemente se tuvo conocimiento de estas dos piezas.

Destacamos además que "reina" y "emperatriz" eran títulos independientes: de un lado se podía ser reina de uno o varios reinos; pero por otro lado tan sólo se podía ser emperatriz, si eras soberana de varias coronas a la vez. Urraca es tan consciente de esta situación y de la importancia del título que hasta prefiere obviar su propio nombre



-acortándolo hasta una simple letra “V”, radicalmente identificativa de manera unívoca del nominativo de su nombre “**Vrraca**”-, para dar protagonismo a su titulación como “*Imperatrix*”, en una clarísima e indiscutible necesidad de manifestación de su reafirmación en su poder imperial

A la vista de los datos, las diferencias de tratamiento en la historiografía han mostrado la discriminación incluso si tenemos en cuenta, que fue a su hijo a quien se le asignó el sobrenombre de “el Emperador”, máxime cuando primero fue su madre quien ostentó dicho título.

Fuera como fuese, ahí están estas monedas de la reina Urraca, en la que con todas las razones y derechos se titula como “*Imperatrix*”, recogiendo con ello la legitimidad que siempre tuvo durante su reinado y que, acaso por razones no muy justas ni aceptables la historiografía le negó, como verdadera y primera reina que desafió al poder establecido usando el título que en otros fue glorificado, su título: “*Vrraca, Imperatrix-Urraca, la Emperatrix*”.

***Este artículo es un extracto de** Doña Urraca: Primera intitulación de Imperio en la moneda medieval hispánica % % (wearenumismatics.com)

